

**RESOLUCIÓN 32 DE 2021**

**(03 de mayo)**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 02 DE 2021, LA CUAL ESTABLECE EL CALENDARIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020, EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADS Y EL PROGRAMA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual 01 del 30 de enero de 2021, con base en el informe y en la propuesta presentada por la Mesa de Concertación, aprobó modificar las fechas del calendario para el reinicio de las actividades académicas correspondientes al SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADS y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia.

Que mediante Resolución 02 de 2021 se modificó la Resolución 48 de 2020, la cual estableció el Calendario para el Segundo Semestre Académico de 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 10 del 27 de abril de 2021, aprobó la ampliación de tiempos para que los docentes hicieran su autoevaluación, correspondiente al segundo semestre de 2020, dados los inconvenientes que se tuvieron con el sistema y, por lo tanto, se hace necesario ampliar los plazos para que los comités de currículo evalúen a los docentes.

Que el Honorable Consejo Académico, Ad-referéndum de la sesión 11 de 2021, aprobó la modificación de la Resolución 02 del 30 de enero de 2021, en el sentido de ampliar la fecha de evaluación institucional a profesores por parte del Comité Curricular, los días 3 y 4 de mayo de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADS y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** la Resolución 02 de 2021, en el sentido de ampliar la fecha para Evaluación Institucional a profesores por parte del Comité Curricular, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad De Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Evaluación Institucional a profesores por parte del Comité Curricular.</li></ul>	3 y 4 de mayo de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil y veintiuno (2021).



**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica  
Olga Mireya García Torres